



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1349 DEL 2005

Por la cual se efectúa la liquidación de la contribución para la vigencia de 2005 para la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, S.A., E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 85 la Ley 142 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 faculta a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para fijar la tarifa de la Contribución que deben pagar las entidades sometidas a su Regulación, con el fin de recuperar los costos de este servicio.

Que el artículo 85.1 de la Ley 142 de 1994 establece que "Para definir los costos de los servicios que presten las Comisiones y la Superintendencia, se tendrán en cuenta todos los gastos de funcionamiento, y la depreciación, amortización u obsolescencia de sus activos, en el período anual respectivo."

Que el artículo 85.5. dispone que la liquidación y recaudo de las contribuciones correspondientes al servicio de regulación se efectuará por las comisiones respectivas.

Que mediante Resolución 1096 del 27 de octubre de 2004, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones fijó la tarifa de contribución para la vigencia del 2005, aplicable a las entidades sometidas a su regulación en el 0.74% del valor de los gastos de funcionamiento de la entidad contribuyente en el año 2004 asociados a los servicios de telecomunicaciones, según los estados financieros que serían puestos a disposición de la entidad

Que mediante comunicación 049817 del 29 de abril de 2005, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, S.A., E.S.P., presentó, entre otros, el formulario de Autoliquidación de la contribución correspondiente al año 2005, la copia de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2004 y el Anexo No. 1 - Detalle de las cuentas 51 - Gastos de Administración y 58 - Ajustes de ejercicios anteriores.

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner.

Handwritten signature in the bottom right corner.

Small handwritten mark or signature at the bottom right.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 200551195 del 15 de julio de 2005, dirigida a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, S.A., E.S.P., la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones le solicitó corregir el Formulario de autoliquidación de la Contribución del año 2005, incluyendo los gastos por pensiones de jubilación correspondientes al año 2004, toda vez que en la cuenta PUC 510206-Pensiones de Jubilación, no se encuentra contabilizado ningún valor, solicitud hecha con base en el concepto que en tal sentido emitió la Contaduría General de la Nación, mediante oficio No. 20055-19639 del pasado 13 de junio, en el cual se ratifica el concepto No. 20046-47384 del 14 de septiembre de 2004, también referente a la forma de registrar los gastos por pensiones de jubilación, en el sentido de que estos hacen parte de los gastos administrativos señalados en la Ley 142 de 1994, como base para la liquidación de la contribución.

Que la Contaduría General de la Nación, a través del procedimiento para el reconocimiento y registro de los pasivos pensionales y la Carta Circular número 44, reglamentó el tratamiento contable de estos pasivos estableciendo que el pago por concepto de Pensiones realizado directamente por el empleador, a sus asalariados o a quienes dependan de ellos, constituyen un gasto operacional susceptible de ser registrado como un gasto administrativo o de operación, en las Cuentas 5102-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS, Subcuenta 510206-PENSIONES DE JUBILACIÓN ó 5203-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS, Subcuenta 520306-PENSIONES DE JUBILACIÓN”.

Que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, S.A., E.S.P., a través de comunicación 095204 del 28 de julio de 2005, da respuesta a la solicitud antedicha, manifestando que no comparte el criterio de la Contaduría General de la Nación de contabilizar los Gastos por Pensiones de Jubilación correspondientes a 2004 en la cuenta PUC 510206 - Pensiones de Jubilación, sino que para ellos, estos gastos deben ir contabilizados en la cuenta PUC 581507 – Gastos de Ejercicios Anteriores.

Que con base en lo anterior, mediante comunicación No. 200551477 del pasado 8 de septiembre, se solicitó nuevamente a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, S.A., E.S.P., realizar las correcciones pertinentes en el formulario de autoliquidación e informarnos el valor y la cuenta en la cual se realizaron los registros contables de los pagos por Pensiones de Jubilación en el año 2004.

Que mediante comunicación No. 127185 del 23 de septiembre de 2005, la ETB informó que la cuenta PUC utilizada para contabilizar el valor pagado por concepto de Pensiones de Jubilación durante el año 2004 es la 581090 – Otros Gastos extraordinarios, y que su valor ascendió a la suma de \$129,843,006,441.86.

Que sobre la solicitud de corregir el formulario de Autoliquidación de Contribución correspondiente al año 2005, no se obtuvo respuesta favorable por parte de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, S.A., E.S.P., por lo que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá proceder a efectuar la liquidación correspondiente siguiendo los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, máximo organismo en materia de Contabilidad Pública.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar la contribución de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, S.A., E.S.P. de la siguiente manera:

| FORMULARIO UNICO DE AUTOLIQUIDACION | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| CONTRIBUCION ESPECIAL ARTICULO 85 LEY 142 DE 1994 | | |
| LA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN EL BANCO GRANAHORRAR CTA No. 1351-57154-0 A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INDICANDO EL NIT DEL OPERADOR. | | |
| AÑO | 2005 | |
| EMPRESA | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A ESP | |
| NIT | 899.999.115 - 8 | |
| Dirección | KR 8 20 - 56 PISO 9 | Telefono 2 42 27 20 |
| Fax : | 2 81 86 82 | E-mail: |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO OPERATIVO | | |
| CTA PUC | CONCEPTO | Vr. Millones de \$ |
| 510000 | GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 323,248 |
| 1. SUB TOTAL (510000) | | 323,248 |
| 510200 | CONTRIBUCIONES IMPUTADAS | |
| 510209 | Amortización cálculo actuarial pensiones actuales | |
| 510210 | Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones | |
| 510211 | Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones | |
| 510212 | Amortización liquidación prov. cuotas partes de Bonos pensionales | |
| 510213 | Amortización de cuotas partes de Bonos pensionales emitidos | |
| 510214 | Cuotas partes de Bonos pensionales emitidos | |
| 2. SUB TOTAL (510209 + 510210 + 510211+510212+510213+510214) | | 0 |
| 581500 | AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES | |
| 581506 | Sueldos y salarios | 1 |
| 581507 | Contribuciones imputadas | |
| 581508 | Contribuciones efectivas | |
| 581509 | Aportes sobre la nómina | |
| 581510 | Gastos generales | 18,268 |
| 581511 | Impuestos, contribuciones y tasas | 2,540 |
| 3. SUB TOTAL (581506 + 581507 + 581508 + 581509 + 581510 + 581511) | | 20,809 |
| 4. TOTAL BASE DE LIQUIDACIÓN | | |
| Subtotal (1) - Subtotal (2) + Subtotal (3) | | 344,057 |
| 5. | TARIFA CONTRIBUCION | 0.74% |
| 6. | VALOR CONTRIBUCION EN MILES DE \$ | 2,546,022 |

Así determinado, el valor de la contribución correspondiente al año 2005 es de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$2,546,022,000.00)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al representante legal de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, S.A., E.S.P., o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los
01 NOV 2005

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA ELENA PINTO DE DE HART
Ministra de Comunicaciones



GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA
Director Ejecutivo

Preparó CAS

Revisó EAC

Aprobó POL